

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CÚCUTA

Auto No. 1353

San José de Cúcuta, cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta las actuaciones realizadas dentro del trámite de la referencia y en ocasión a la audiencia inicial que se llevará a cabo el día 07 de septiembre de 2023 a las 4:00 pm, se hace necesario realizar **ENTREVISTA PRESENCIAL** con las menores **V. A. DIAZ SAYAGO** y **S. C. DIAZ SAYAGO**, por lo tanto,

EI JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CÚCUTA.

DISPONE

PRIMERO. REALIZAR ENTREVISTA PRESENCIAL - CITAR A LA PARTE ACTORA la señora **INGRID YARITZA SAYAGO SANTANDER** para que **ASISTA JUNTO CON LAS MENORES V. A. DIAZ SAYAGO y S. C. DIAZ SAYAGO A LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO, EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE A LAS 3:00 PM.**

Esta entrevista será realizada, por quien funge como Asistente Social de este Despacho Judicial, la Defensoría de Familia y la Procuraduría de familia.

SEGUNDO. CITAR a la **PROCURADOR DE FAMILIA Y DEFENSORA DE FAMILIA**, adscritas a este Juzgado, Para que intervengan en el presente proceso, en defensa de los derechos del menor Implicado, conforme los arts. 82-11 y 211 del C.I.A., y art. 47 del Decreto – Ley 262 De 2000.

TERCERO. Comunicar a la Asistente Social del despacho, por el medio más expedido y de forma concomitante con la notificación por estados de esta providencia, informándosele lo aquí dispuesto.

CUARTO. Se advierte a los interesados en esta causa que, el medio de contacto de este Despacho Judicial, es el correo electrónico institucional

jfamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co; que el horario de atención al público es los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M.

QUINTO. ADVERTIR que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-familia-del-circuito-de-cucuta>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

SEXTO. Esta decisión se notifica por estado el 06 de septiembre de 2023, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SANDRA MILENA SOTO MOLINA
Juez.